



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

DRIGINAL

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A IMPORTADORA Y **COMERCIALIZADORA** CHOCOBOSS LIMITADA, **ACTIVIDAD ECONOMICA "ELABORACION DE ALIMENTOS** CONSUMO EN EL (RESTAURANT)" .-

1 2 DIC 2019

ALGARROBO,

DECRETO: Nº

VISTOS:

2830

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones CRETARÍA MUNICIPAL 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.

D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.

6. Ord. N° 520/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Importadora y Comercializadora Chocoboss Limitada Representante Legal Don André Michel Bosshard Rubke.

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de Orden Sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y resolución sanitaria.
- III. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., según Informe Técnico Nº 432/2019.-

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente PATENTE PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN PATENTE PROVISORIA

ROL N° 200-1745

ACTIVIDAD ECONÓMICA ELABORACION DE ALIMENTOS

CON CONSUMO EN EL LOCAL

(RESTAURANT).-

NOMBRE IMPORTADORA Y

COMERCIALIZADORA **CHOCOBOSS LIMITADA**

RUT N° 76.944.100-K

REPRESENTANTE LEGAL ANDRE MICHEL BOSSHARD

RUBKE

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN COMERCIAL Y

PARTICULAR AVDA. JORGE MATTE N° 137

DE LA COMUNA DE

ALGARROBO

ROL AVALÚO Nº 98-4 **FECHA DE INICIO** 22.11.2019 **FECHA DE TÉRMINO** 22.11.2020







- La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de la patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
- 3. El Contribuyente deberá cumplir con las OBSERVACIONES emitidas en el INFORME TÉCNICO Nº 432/2019, del local comercial con giro "ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar, mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE,

MALDONADO ALCALDE CALDE

(1) (1)

MOYANO MEJÍAS RIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/rgg.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales

Dirección Jurídica

Unidad de Control

Archivo.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1 2 DIC 2019

2830

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE

FECHA RECEPCIÓN: 10 DIC

2019

OBSERVACIÓN № ...